



126

El Ministro de Hac.<sup>da</sup> D. Rafael Perez Maldonado remitió a esta Secret.<sup>on</sup> un expediente promovido por el Intend.<sup>te</sup> de Ext.<sup>ra</sup> D. Miguel Cabaleri, sobre reformar la ~~forma~~ Cuenta y Razon del Ext.<sup>ra</sup> Imp.<sup>al</sup>

En él consta un oficio q.<sup>e</sup> el citado Intend.<sup>te</sup> dirigió al Comisario gral. de Guerra del mencionado Ext.<sup>ra</sup> insertándole otro de los Ministros de la casa del Saltillo en el q.<sup>e</sup> manifiestan q.<sup>e</sup> el des-arreglo en q.<sup>e</sup> se halla la Cuenta y Razon en aquella Prov.<sup>on</sup> procede de la falta de puntualidad en los Comisarios de Guerra de Monterrey y Aguayo.

Aguayo 29/822

Cominuere esta exped.<sup>te</sup> seg.<sup>n</sup> lo que consta al exped.<sup>te</sup> y se prefer.<sup>a</sup> lo cumplido lo prevenido en el Decreto de S. M. y. de 23 de Junio ultimo.

La Regencia del Imperio mandó en 11 de Mayo de 1822 se pasase el Expediente al Soberano Congreso, y lo Secretario de su Soberanía lo devolvió en 18 de Mayo ~~al~~ <sup>devolvió</sup> a la Citada Regencia que en virtud de sus facultades tuvo efecto en la Intendencia de S. Luis el cumplimiento de la Ordenanza general de la praxiología, de Comisarios de la Intendencia dada a estos por el Conde

del Venadero, y del Reglam<sup>to</sup> de Comisarios for-  
mado el año de 1847 por el actual Secretario  
del Despacho de Hacienda D. Antonio de Tre-  
dina exigiendo a quienes correspondan la re-  
spectiva responsabilidad por su inobservan-  
cia, untem el Soberano Congreso Nominó  
la Hacienda Militar.

La Regencia Decreto en B. de Nuncio se-  
ñalando como mandava el Congreso, remi-  
tiendo las instrucciones que expone al  
Intendente de S. Luis Potosí.

L. Ech. y. M.

Julio 10 / 126.

Sección 5ª nº 126

Abalón D. Miguel Veterinaria y Medicina sobre los  
abuses q. se advierten y reformas a q. es sub-  
septible la cuenta y razón en la casa Imperial.

# fco 23 de Junio de 1822.

Hagase como manda el Congreso, re-  
mitiendose las instrucciones q' expresa  
al Intendente de San Luis Potosí  
por el Ministerio de Guerra.



Michael Pons

Madonca  


que a V. E. no. al Mexico  
23 de Junio de 1822 segun  
do de la Independencia del Im-  
perio

Maldonado

Excmo. Sr. Sr. de Estado  
y del Desp. de Guerra y  
Marina

Minist. de Hacienda

Exmo. Sr.

p. n. ga  
Extracto

Por el Ministerio de mis  
cargo he girado todo hoy  
el adjunto expediente instan-  
do sobre las reformas de la  
cuenta y razon del Exto.  
Imperial; y habiendo man-  
dado el Emperador q. en lo  
mencions conca p. n. de Minis-  
terio del cargo de V. E. como  
punto propio de sus obli-  
gaciones se lo remito p. n.  
cumplir con lo mandado  
p. n. S. M. I.

L. D.

Los Mexicanos de la Comisaria g. de grāa. solicitan de la piedad de V. M. H. se digne mandarse, se provean en ellos las vacantes de la misma Oficina arreglándose al oñ. de su establecimiento, entretanto que el Soberano Congreso determina el en que debe quedar, fundándose en que desempeñan las plazas de Oficiales desde el año de 1818. Igualmente en la actualidad que han llevado sobre sí todo el despacho, desde la entrada del Ejercito, con el auxilio de dos únicos Oficiales de la dotación. El Comisario general, apoyando la instancia indicada con bastante energía, por representación separada, la absoluta y urgentísima necesidad del arreglo de la Oficina, por las finitas trascendencias que cada día se originan con el retraso.

Esta Oficina fué creada bajo mi inmediata dirección en el año de 1817. con la dotación de seis Oficiales señalados por el Reglamento de Comisarias, con las asignaciones de 1.<sup>o</sup> p. el 1.<sup>o</sup> 300. el 2.<sup>o</sup> 700. el 3.<sup>o</sup> 600. el 4.<sup>o</sup> 550. el 5.<sup>o</sup> y 500. el último; y sin embargo de haberse creado inmediatamente el preciso número de los empleos, recae presente hasta que la misma experiencia no demostrase al ponerse en comente por todas las Provincias del Imperio, la obervancia del Reglamento. Esta no se verificó sino por las solas Comisarias foraneas de Puebla, Acapulco, San Luis Potosí, y Limapán, y con solo estas me vi estrechado á manifestarlo al Gobierno, quien en consecuencia me auxilió, en Octubre del mismo año, con dos Oficiales más, dotados con 450. p. el 1.<sup>o</sup> y 400. el 2.<sup>o</sup> mandándose agregar á la misma Oficina los Oficiales del Ejercito v. Ignacio Romíez de la Cuesta, y posteriormente v. Evaristo González Carbajal y v. Fran. Ciriano notegui, que sin perjuicio de sus escalos en sus Regimientos,



desempeñaban las labores.

El Reglamento previene, que para Escibientes se saquen de los Cueros Sargentos y Cabos de Buena Letra à quienes se les declaró despues el goze de una gratificacion de diez pesos mensales, distandose tambien los meritos que se ocupasen en estos trabajos, cuya disposicion con vendrá se continúe en los segundos, para no distraer á los primeros de sus principales atenciones en sus respectivos Cueros.

Juicio 8/122  
Virey de Nueva España  
Consejo de Estado.

Año 1762

Respecto à esta invitado el Consejo del Estado cumplare lo mandado por oficio con Remision del exped.<sup>te</sup> que le arreglara y anexa formandole Caratula &c.

Pl. del Sr. D. Juan  
Constituyente.

Pl. ... .. H. ... 1822.

Hacienda N.º 30.

Expediente instado sobre los abusos y su adonación y reformas  
de que es susceptible la cuenta y razón del Ejército Mexicano. J. 5.

H. M.

Pl. de Hacienda J. 7.º

Ministerio Univ.<sup>al</sup> de Hacienda  
Año de 1822.

Tesorería de Ejército  
N. Foxas

Sobre los abusos que se advier-  
ten, y reformas de q.<sup>s</sup> es suscepti-  
ble la Cuenta y razon del Exto.  
Imperial.



L. Orliz y ca.

N<sup>o</sup>. 4/22.

21

Sección 5<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 123

© Avalen' Sr. Miguel Ynter. te. or Espirito S<sup>o</sup>ie no  
poder decompensato, con la exactitud debida por  
la falta de bases y dotaciones.

~~N.º 188~~

N.º 123

El Sr. Intend. de Esto. D. Miguel Cavaleri, espone  
 a S. M. q. no puede desempeñar su empleo con la  
 exactitud debidas por la falta de plazas y dota-  
 ciones de las Oficinas de su cargo, como lo ma-  
 nifesta a S. M. en su consulta de la de Dic. ult.  
 la que cree q. ha corrido diferentes tramites,  
 y que aunque por S. M. y la Comision de la  
 Soberana Junta se aprobó el Plan de arreglo  
 de dhas. Oficinas, entiendo, que por no haber  
 habido tiempo para su sancion, pasaria  
 para el efecto al Soberano Congreso; mas in-  
 fiere, que no podria verificarse, por haber decie-  
 tado S. M. en 28 de Feb. p.º que no se provea  
 ningun empleo por ahora, de lo q. resultaria  
 se comprometa su opinion para con el publico  
 lo por no poder desempeñar la cuenta y ra-  
 zon militar, ni hacer las manifestaciones es-  
 tor Erador Memaler, por lo q. urge a S. M.  
 se sirva relevarlo del empleo q. obtiene,  
 quedando sacrificado con el honor de haber  
 servido.

Marzo 5 de 22. La Regencia del Imperio se ha servido decretar que pase esta infor.  
 al Sr. D. Sr. con objeto de q. se ponga en dictamen en este asunto q.  
 tanto interesa al bien del Ser.

En el mismo día se pasó of.º al Sr. Gm.º, volviéndose en él ma-  
nifestando que penetrado de las solidas ra-  
zones en que se apoya el dictamen de  
S. M. y siendo además testigo de los servi-  
cios del Sr. Cavaleri, opino no se le admi-  
ta la renuncia que hace del destino de  
Comandante de Ejército, que desempeña con  
inteligencia.

Marzo 8/82 La Regencia acordó como conve-  
niere al Sr. Generalísimo, aq. se concertara y tam-  
bién al Sr. Cavaleri.

Marzo 9. Pasó los oficios suscritos en otro.

Serenísimo Señor.

Conforme á nuestras instituciones tiene acbitamente todo Ciudadano derecho de exlujir de los diferentes ramos de administracion pública, ortados de ingresos y egresos de los caudales que cada uno maneja; y como no estando suficientemente dotadas las oficinas de cuenta y razon militar para que en ellas puedan continuarse los trabajos con la exáctitud debida, no puede lograrse aquel objeto, debo manifestar á V. A. S. que en fñã. 4. del p.º.º. Diciembre le dirigí mi consulta referente á la falta de plazas y dotacio



Ministerio de Guerra  
y Marina

S. S.

El Sr. Intendente de Ejercito D. N. Miguel Casalezi con la Delicadera que le es característica ha expuesto a la Regencia del Imperio no poder desamparar el destino que se le ha confiado por la falta de plazas en su oficina que ya manifestó a 4 del ultimo Diciembre originandose sobre el particular un expediente que debe haberse dirigido al Soberano Congreso legislativo y con esta resolucion tomada por S. M. D. el 28 de febrero se suspende la provision de empleo, se contempla en el caso de no ser factible el uso de sus de veras por no contar con el auxilio indispensable de <sup>otras</sup> manos, supliendo los cargos del publico que <sup>sabe ni calcula</sup> no ~~es~~ la imposibilidad en que se halla de corresponder a las confianzas del gobierno. Pide por lo mismo se provea el remedio necesario al orden

SECRETARÍA  
DEL GENERALÍSIMO  
ALMIRANTE,

Excmo Señor

Onoche he recibido la carta a N. E. en el  
presente en que me comunica que la su-  
prema Regencia del Imperio, no ha tene-  
do a bien admitir la renuncia que ha  
hecho en su destino el Intend. al Exército  
D. Miguel Cabalero, lo que le comu-  
nico con esta fha, avisandolo a N. E. en  
contestacion para su inteligencia y fa-  
c. A. S.

Dio: que a N. E. m. a. Mexico -  
Enero 12 de 1822.

Agente de Justicia  
E

Excmo Señor Srío.  
altad y al Despa-  
cho al guerra

Con esta fha digo al Sr. D. Gen. lo  
q. sigue.

La Reg<sup>a</sup> N.

Y lo ~~deliberado~~ a v. s. p<sup>a</sup>. su inter  
~~lig<sup>a</sup>~~ y satisfaccion.

Dios G. Amen. <sup>2</sup>  
822

Reg<sup>a</sup>

D. Juan D. ct. 19. Cobalero

S. La Regencia del Ympo. tomando en  
 consideracion el dictamen de V. et. S. sobre  
 la renuncia de Viro de su destino el Sr.  
 Ynternte de Exto. D. Miguel Cabaleri, ha  
 tenido a bien no admitirla en at-  
 encion a sus recomendables servicios  
 y aptitud p.<sup>a</sup> el desempeño de su  
 empleo. Lo comunico a V. et. S. p.<sup>a</sup> de  
 inteligencia.

Jos. B. Cruz  $\frac{9}{222}$ .

26

Gen. <sup>uno</sup> Almirante

Minist. de Hacienda.

47

Excmo. Sor.

Excmo. Sr. Pref. de  
Caballería y Guerra

La Preghencia al Imp.<sup>o</sup>  
me ordena, p<sup>re</sup>gunte a V. E.,  
q<sup>u</sup>e es lo q<sup>ue</sup> ha habido por  
el Minist.<sup>o</sup> en cargo, a  
sera de confirmacion de  
Nombram.<sup>to</sup> de empleo de  
Intend.<sup>te</sup> qual. de exercito  
hecho en el Sor. D. Mig.<sup>el</sup>  
Caballeri<sup>a</sup>; en cuya virtud  
espero q<sup>ue</sup> V. E. tenga la  
bondad de comunicarme  
lo conducente.

Dios

Excmo Sr.

48

Acompaño a S. E. copias de las instancias hechas por el *Unicómodo* del Sr. D. Miguel Cavaleri y el Comisario g.<sup>l</sup> de Guerra D. Juan de Prata Tamayo, en que solicitan que la Reg.<sup>a</sup> mandara expedirles los despachos de sus empleos, que ejercer por su nombram.<sup>to</sup> del Sr. D. J. M. Almirante, cuyos originales se sirvió S. E. remitirme con oficio de 20 del pasado, por haber dispuesto la misma Reg.<sup>a</sup> que por el extinc.<sup>o</sup> de mi cargo se le diese cuenta; y habiéndolo verificado en 21 del mismo, acordó según el decreto que obra al fin de estas copias, que se espere a que la Soberana Junta Gubernativa resuelva la memoria, y en 9 de Febrero se le remitió sobre el plan de Oficinas de Crá y Taron del Sr. D. y no habiéndose dado por aquella Soberana Corporación resolución alguna, permanece este negocio en inacción; con lo contesto al oficio de S. E. de ayer, en que se sirve comunicarme el oficio y tiene de saber su estado con respecto al Sr. Cavaleri.

D. de Marzo  $\frac{24}{222}$

Excmo Sr. Ministro g.  
de Hacienda

M. de G. y R.

5a Seccion

Viendo muy repetidos los llamamientos hechos  
al Intendente del E. R. Sr. D. Miguel Ca-  
valeri por el Comisario g. de Guerra  
Intendente Honorario D. Jacinto de Paula  
Famara, sobre los abusos que se advierten  
en la Cuenta y Razon del E. R.; ~~atendiendo~~  
dta. S. R. L. ha tenido a bien resolver  
que sea responsable a los Intendentes, de la  
Cuenta g. de la particular de Comisa-  
rios, de la Instruccion dada a estos por el  
Conde del Venadito, y del Reglam<sup>to</sup> de Comisa-  
rios formado <sup>por V. E.</sup> el año de 1777 <sup>queciendo</sup> ~~por el~~  
~~que por V. E. se hizo responsable a quienes corresponden~~  
~~de la Medicina Actual~~ ~~de la~~  
~~de la Hacienda, haciendo responsable~~  
~~a quienes corresponden~~ la observancia  
de esta Imperial determinacion, y serin  
eloberanos Comisarios Intendentes el Ramo  
de la Hacienda Militar.

Todo lo que digo a V. E. para q. ~~que se haya~~ ~~haya~~ ~~entendido~~ a quienes ~~corres-~~  
~~ponde~~ ~~en~~  
~~atendiendo~~

D. N. Sep. 4 de 1782

126

El Ministro de Mar.<sup>das</sup> D. Rafael Perez Maldonado  
Remite a esta Secret.<sup>a</sup> un Expediente promovido por  
el Intend.<sup>te</sup> de Ext<sup>o</sup>. D. Miguel Cabaleri, sobre Refor-  
mar la ~~Ant~~ Cuenta y Razon del Ext<sup>o</sup>. Imp.<sup>al</sup>

En el contra un oficio q<sup>e</sup> al citado Intend.<sup>te</sup> diri-  
jis el Comisario gral. de Guerra del mencionado Ext<sup>o</sup>.  
insertandole otro de los Ministros de la casa del Saltillo  
en el q<sup>e</sup> manifiestan q<sup>e</sup> el desarreglo en q<sup>e</sup> se halla la  
Cuenta y Razon en aquella Prov.<sup>a</sup> procede de la falta de  
puntualidad en los Comisarios de Guerra de Monterrey

ay Aguayo.  
Aguayo 24/822

Cominuere esta exacto segun lo que consta  
al exped.<sup>te</sup> y se prefer.<sup>a</sup> lo cumplida lo pre-  
venido en el Decreto de S. M. y. de 23 de  
Junio ultimo.

La Regencia del Imperio mandó en 11 de Mayo  
se pasara el Capitulo Al Soberano Consejo y  
lo Secretario de su Soberania, lo devolviera en  
13 de Mayo ~~al~~ <sup>de</sup> la Citada Regencia  
que en virtud de sus facultades hiciera efectivo  
en la <sup>de</sup> Intendencia de S. Luis el Comisario de la  
Ordenanza General de la particula de Comi-  
sarios de la Intencion dada a error por el Conde



del Venadero, y del Reglam<sup>to</sup> de Comisarios for  
mado el año de 1847 por el actual Secretario  
del Despacho de Hacienda D. Antonio de Tre  
dina exigiendo a quienes correspondan la re  
spectiva responsabilidad por su inobservan  
cia, insertam el Soberano Congreso insertam  
la Hacienda Militar.

La Regencia Decreto en D. de Junio se  
viciis. Como mandava el Congreso, remi  
tiendole las Urnaciones que capta al  
Intendente de S. Luis Potosi.

L. O'Connell.

Julio 10 / 1822.


Sección 5ª nº 126

Abogado D. Miguel Yáñez del Ejército sobre los  
abusos q. se advierten y reformas a q. se sus-  
cribió la cuenta y razón esta casa Imperial.

# fco 23 de Junio de 1822.

Hagase como manda el Congreso, re-  
mitiendose las instrucciones q' expresa  
al Intendente de San Luis Potosi a  
por el Ministerio de Guerra.



Michael Pons  
Maldonado  


Minist. de Hacienda

Exmo. Sr.

p.º 5.º  
Extracto

Por el Ministerio de mis  
cuyo ha girado todo hoy  
el adjunto expediente in-  
do sobre las reformas de lo  
cuenta y razon del Erro.  
Imperial; y habiendo man-  
dado el Emperador of en lo  
mencione conca p.º de Min-  
terio del cargo de V.º como  
punto propio de sus obli-  
gacion y se lo remito p.º  
cumplir con lo mandado  
p.º S. M.ª

L. M.

Seccion 5<sup>a</sup>

LOS Mexicanos de la Comisaria g. de grāa. solicitan de la piedad de V. M. se diene mandar, se provean en ellas las vacantes de la misma Oficina arreglandose al oñ. de su establecimiento, entretanto que el Soberano Congreso determina el en que debe quedar; fundandose en que desempeñan las plazas de Oficiales desde el año de 1818. Especialmente en la actualidad que han llevado sobre si todo el despacho, desde la entrada del Exército, con el auxilio de dos únicos Oficiales de la dotacion. El Comisario general, apoyando la instancia indica con bastante energía, por representacion separada, la absoluta y urgentissima necesidad del arreglo de la Oficina, por las finitas trascendencias que cada día se originan con el retardo.

Esta Oficina fué creada bajo mi inmediata direccion en el año de 1817. con la dotacion de seis Oficiales señalados por el Reglamento de Comisarias, con las asignaciones de 1.<sup>o</sup> p. el 1.<sup>o</sup> 300. el 2.<sup>o</sup> 700. el 3.<sup>o</sup> 600. el 4.<sup>o</sup> 550. el 5.<sup>o</sup> y 500. el ultimo; y sin embargo de haberse ordenado inmediatamente el exceso numero de ser empleados, reexañe hacerlo presente hasta que la misma experiencia no demostrare al ponerse en comiente por todas las Provincias del Imperio, la observancia del Reglamento. Esta no se verificó sino por las solas Comisarias foraneas de Puebla, Acapulco, San Luis Potosi, y Tlaxcala, y con solo estas me vi estrechado á manifestarlo al Gobierno, quien en consecuencia me auxilió, en Octubre del mismo año, con dos Oficiales mas, dotados con 450. p. el 1.<sup>o</sup> y 400. el 2.<sup>o</sup> mandandose agregar á la misma Oficina los Oficiales del Exército v. Ignacio Ramirez de la Cuarta, y posteriormente v. Evaristo Gonzalez Cerbasal y v. Fran. Ciracnotegui, que sin perjuicio de sus escalos en sus Regimientos,

desempeñaban las labores.

El Reglamento previene, que para Escribientes se saquen de los Cuerpos Sargentos y Cabos de Buena Letra à quienes se les declaró despues el goze de una gratificacion de diez pesos mensales, imputandola tambien los meritos que se ocuparen en estos trabajos, cuya disposicion con venida se continúe en los segundos, para no distraer à los primeros de sus principales atenciones en sus respectivos Cuerpos.

Juicio 8/12  
Virevere hacia la formacion del  
Consejo de Estado.

Agosto 19/812

Respecto à esta invitado el Consejo del  
Estado cumplare lo mandado por oficio  
con Remision del exped.<sup>te</sup> que le arreglara  
y anexa formandole Caxamula &c.

Pl. del Sr. D. Juan  
Constituyente.

Pl. ... .. de 1822.

F. 7. E.

Hacienda N.º 30.

Expediente instado sobre los abusos y su corrección y reformas  
de que es susceptible la cuenta y ración del Ejército Imperial. § 5.

Pl. N.º

Pl. de Hacienda N.º 7.º

Ministerio Univ.<sup>al</sup> de Hacienda  
Año de 1822.

Tesoreria de Ejercito  
N. Foxca

Sobre los abusos que se advien-  
ten, y reformas de q. es suscepti-  
ble la Cuenta y razon del Exto.  
Imperial.



L. Orliz y ca.

N<sup>o</sup>. 4/22.

21

Seccion 5<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 123

© Avalen' D<sup>o</sup> Miguel Ynter. te. el Escribo sic va  
poder deumpnasto. con la escritura rebida por  
la falta de crasos y dotaciones.

Marzo de 22 Minist. de Gracia y Justicia. Sección 5<sup>a</sup>

~~N.º 123~~

N.º 123

C

El Sr. Intend. de Esto. D. Miguel Cavaleri, expone a S. M. que no puede desempeñar su empleo con la exactitud debida por la falta de plazas y dotaciones de las Oficinas de su cargo, como lo manifiesta a S. M. en su consulta de 14 de Dic. Ult. la que cree que ha corrido diferentes tramites, y que aunque por S. M. y la Comisión de los Soberanos Juntos se aprobó el Plan de arreglo de dichas Oficinas, entiendo, que por no haber habido tiempo para su sanción, pasaria para el efecto al Soberano Congreso; mas infiere, que no podría verificarse, por haber decretado S. M. en 28 de Feb. p.p. que no se provea ningún empleo por ahora, de lo que resultaria se comprometa su opinión para con el publico por no poder desempeñar la cuenta y razón militar, ni hacer las manifestaciones de los Errores memoriales, por lo que impetra a S. M. se sirva relevarlo del empleo que obtiene, quedando satisfecho con el honor de haberle servido.

Marzo 5. de 22. La Regencia del Imperio se ha servido decretar que para esta parte, al Sr. D. M. con objeto de que suponga en dictamen en un punto que tanto interesa al bien del Serv.



En el mismo dia se pasó of.<sup>o</sup> al Sr. Em.<sup>o</sup>, volviéndose en él manifiestamente que penetrado de las solidas razones en que se apoya el dictamen de S. M. y siendo además testigo de los servicios del Sr. Cavaleri, opino no se le admita la renuncia que hace del destino de Comandante de Exército, que desempeña con inteligencia.

Marzo 8/822 La Regencia acordó como consultado al Sr. Generalísimo, aq.<sup>u</sup> se concertara y también al Sr. Cavaleri.

Marzo 9. Hizo los oficios suocados en otro.

Serenisimo Senor.

Conforme á nuestras instituciones tiene debidamente todo Ciudadano derecho de exigir de los diferentes ramos de administracion pública, estados de ingresos y egresos de los caudales que cada uno maneja; y como no estando suficientemente dotadas las oficinas de cuenta y razon militar para que en ellas puedan continuarse los trabajos con la exactitud debida, no puede lograrse aquel objeto, debo manifestar á V. A. S. que en fha. 4. del p.º Diciembre le dirigí mi consulta referente á la falta de plazas y dotacio.

ciones de las precitadas oficinas;  
la cual entiendo ha corrido dife-  
rentes tramites en los tres pasados  
meses; y aunque por V. A. S. y  
por la comision de la Soberana  
Junta interinaria creo fue apro-  
bado el plan de dotacion y arre-  
glo formado por el Exmo. señor  
Ministro de la Guerra y Marina,  
no habiendo habido tiempo para  
dar su sancion sobre él la mis-  
ma Junta, infiero pasaria para  
este efecto al Soberano Congreso  
de Cortes; y como segun el decreto  
expedido por S. M. en 23. del  
p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> Febrero, no debe por ahora  
proverse empleo alguno, me es  
indispensable deducir por conse-  
cuencia, q. el preindicado plan,  
no podrá verificarse, resultando  
la desagradable alternativa, ó de

comprometer mi opinion para  
 con el publico, por no pòdese des-  
 empeñar debidamente la cuenta  
 y razon del garto militar, ni ha-  
 cer las manifestaciones que son de-  
 bidas en los estados mensales, ó  
 de rogar á V. A. S. como lo hago,  
 se sirva relevarme del empleo q.  
 obtengo, no debiendo dudar que el  
 honor que me resulta de haberlo  
 servido, es recompensa mayor q.  
 tantas me pueden proporcionar y  
 la unica á que aspiro.

Dios guarde á V. A. S. m. d. a. p.  
 Mexico 2. de Marzo de 1822. seg.  
 de la Independ.<sup>a</sup> del Imperio.

Serenísimo Señor.

Serenísimo Sr. Herid.<sup>te</sup> y Vocales  
 de la Regencia de este Imperio. }

Mio. Cuvaleri  


Ministerio de Guerra  
y Marina.

S. S.

25

El Sr. Intendente de Ejército D. N.  
Miguel Cavaleri con la delicadesa que  
le es característica ha expuesto a la  
Presidencia del Imperio no poder desumpe-  
ñar el destino que se le ha confiado  
por la falta de plazas en su oficina  
que ya manifestó a H del ultimo di-  
ciembre originandose sobre el particular  
un expediente que debe haberse dirigi-  
do al Soberano Congreso legislativo y  
como la resolucion tomada por S. M. D.  
el 28 de febrero se suspende la provi-  
sion de empleos, se contempla en el caso  
de no ser factible el uso de sus de-  
veres por no contar con el auxilio in-  
dispensable de <sup>otras</sup> manos, sufriendo los  
cargos del publico que <sup>sabe ni calcula</sup> no ~~causa~~ la  
imposibilidad en que se halla de  
corresponder a las confianzas del go-  
bierno. Pide por lo mismo se pro-  
vea el remedio necesario al orden

de la precitada ~~ofic. m.~~  
depend. a ~~tribund.~~ a o bien  
se le admita la renuncia  
de su empleo, dandose p.  
satisfecho con haverlo ser-  
vido segun todo el alcance  
de sus buces y obligacio-  
nes de su conciencia.

La Regencia a quien to-  
ca ~~exclusivam.~~ <sup>de</sup> ~~prestar~~  
~~o negar~~ su consentimiento  
a la renuncia, opina que  
los ~~eminentes~~ ~~servicioj~~ de S.  
Sr. Cavaleri exigen co-  
mo ~~una~~ premio la conti-  
nuacion en un destino q.  
~~por otra parte no pua~~  
~~de~~ ~~hase~~ ~~demanda~~ los  
conciem.<sup>tos</sup> del actual fun-  
cionario. Acerca de la  
primera parte de la  
exposicion, ha caido S. M.  
que es de notoria urg.<sup>a</sup>  
exponer al S. Congreso lo  
que hay de dotar la ~~m.~~  
~~pend.~~ y demas oficinas de  
hac.<sup>da</sup> militar para que  
en su vista ~~ante~~ ~~fin~~ al  
expediente de la materia



26  
Vuelva lo q.<sup>e</sup> fuere de su agrado.

La Reg.<sup>a</sup> del Imp.<sup>o</sup> me previene  
comunique al N. N. este antecedente  
acompañando la instancia.  
mienta y que desea saber su  
dictamen en asuntos que intere-  
sa al mejor servicio y al jus-  
to aprecio del Sr. Cavador.

Dios &c.

L. S. Pms.

SECRETARÍA  
DEL GENERALÍSIMO  
ALMIRANTE,

Señor

Anoche he recibido la carta a N. E. a D. el  
presente en que me comunica que la su-  
prema Regencia del Imperio, no ha tene-  
do a bien admitir la renuncia que ha  
hecho a su destino el Intend. de Exercito  
D. Miguel Cabalero, lo que le comu-  
nico con esta fha, avisandolo a N. E. en  
contestacion para su inteligencia y fa-  
a S. A. S.

Dios que a N. E. m. a. Mexico  
Enero 12 de 1822.

Agente de Hacienda  
E

Señor Sr. Sr.  
altas y al despa-  
cho de la guerra

Con cura fha. vigo. at. S. J. Gen. lo  
of vique.

La Reg<sup>a</sup> K.

Y lo ~~de~~ a v. s. p. a. su inter  
sig<sup>a</sup> y satisfaccion.

Pro. G. <sup>2</sup>  
822

Reg<sup>a</sup>

S. J. Gen. lo. at. v. s. p. a. Cabaleri

S. La Regencia del Ump.º tomando en  
 consideracion el dictamen de V. Ct. S. sobre  
 la renuncia q. hizo de su destino el Sr.  
 Yntent.º de Exto. D. Miguel Cabaleri, ha  
 tenido a bien no admitirla en atencion  
 a sus recomendables servicios  
 y aptitud p.º el desempeño de su  
 empleo. Lo comunico a V. Ct. S. p.º su  
 intelig.º

Jos. B. Cruz  $\frac{9}{22}$

26

Gen.º Almirante

grande a V. E. m.  
a Mexico el dia  
23. de Agosto, seg.  
de la Indep.<sup>ta</sup>

Maldonado  
S

Excmo. Sor. Minist.  
de Guerra y Marina.

Exmo Sr.

48

Acompaño a S. E. copias de las instancias hechas  
por el Virey del Cato D. Miguel Cevaleri y el  
Comisario g. de Guerra D. Fran. de Paula Tam-  
bo, en q. se peticionaron, que la Reg. mandara espe-  
dirles los despachos de sus empleos, que exercen por  
nombram. to del Srno Sr. J. Almirante, cuyos ori-  
ginales se sirven S. E. remitirme con oficio de 20 del  
pasado, por haber dispuesto la misma Reg. que  
por el ultim. o de mi cargo se le diese cuenta; y  
habiendole verificado en 21 del mismo, acordó se-  
gun el decreto que obra al fin de otras copias, que  
se espere a que la Soberana Santa Gubernativa  
resuelva la memoria, q. en 9 de Febrero se le  
remitió sobre el plan de Oficina de Cta y Razon  
del Cato: y no habiendose dado por aquella So-  
berana Corporacion resolucion alguna, permanece  
este negocio en inaccion; con lo contesto al oficio  
de S. E. de ayer, en que se sirve comunicarme el  
desp. q. tiene de aver si estado con respecto al  
Sr. Cevaleri.

D. de Marzo 24  
222

Exmo Sr. Almirante  
de Marienta

Mayo 6/822

52 6 de Mayo

El Sr. Indiano. Sr. D. Miguel Cavale  
ri

Falta del Comarca a V. A. ~~esta~~ en oficio del Comisario  
Intervencion de Arca. en q. le trataba el p.º al jefe del  
a la Revista Estado mor. diciendo q. para la revista se Comi  
Sario eran aproposito los dias 2.º, 3.º, 4.º y 5.º q. se  
ha verificado asi hasta hoy q. no avia el  
Intervencion p.º q. se pasara la del Deposito, ha  
viendo tenido q. retirarse, y q. lo avia para  
evitar irresponsabilidad; el Sr. Indiano expo  
ne q. trataba a V. A. en oficio p.º q. se  
siava tomar la Provis. q. ultima sucesos con  
tra este hecho, conviniendo al mejor serv.  
q. la revista sea de presencia y no por pape  
lea

Y hagase pres. al jefe de Estado mor.  
para que ponga el remedio conve

niente en la falta indicada del  
Interventor =

Atayo 7. ~~Plato~~ el Oficio



Que se vea la sucesión  
como se expresa en el oficio  
aprobación, p.<sup>a</sup> expedien

by deppachoy

A Vmicio et la  
memoria de Vmicio  
de esta ofidanza de  
bombrera en 9  
de Feb<sup>o</sup> No va 3<sup>o</sup>

Oficia del J. Amiranteazgo.

61

~~47~~  
40

Mayo 6. de 1822.

C

Expediente n.º de 259

D. Miguel Caballero Intend. de Guerra  
Re. haber faltado el Interventor a la  
servicio de Comisario.

na de mi cargo para practicar la comparencia de  
ordenanza y exhibir sus justificaciones de alto. De  
todo espero tenga V.S. la bondad de avisarme para  
mi conocimiento. Sin conteriaion de dicho Sr.  
supe el dia treinta en la Comedia, que los Cuerpos  
de Infanteria habian de parar Vuelta en la Alca-  
meda el dia 2. del corriente, con cuya noticia me  
dirigi a Ocho punto, y en efecto luego que llego la  
hora se paro la Vuelta. - En otro dia reclamé  
la orden del Estado mayor, pero no se me paro. - El  
dia 4. tambien supe que paraba Vuelta la Caba-  
lleria, fui a Ocho punto, y se verifico igualmente. -  
Hoy debia pararla Partida Suelta, Deposito, y Vi-  
quetes, y habiendo estado alli toda la oficialidad y  
demas individuos, desde las ocho de la mañana, ha-  
biendo estado las diez sin parecer el Interventor, q  
ignoro quien debio ser, nos hemos retirado, despues  
de haber parado un Votado a las nueve, y un officio  
a las nueve y media al citado Señor Cefe del Estado  
mayor. - Para que en todo tiempo no se me culpe  
por falta de cumplimiento en mi obligacion, lo  
participo a V.S. a efecto de que se sirva, tomar

Yrmo. g. del Eq.<sup>to</sup>

67

Yrmo. Señor

El Comisario general de guerra V. Fran.<sup>co</sup> de Santa Famaiz, en oficio de este día, me dice lo siguiente:

„Comisaria general de guerra — En debido cumplimiento de mis deberes, con fecha 29. de Abril dije al Cefe del Estado mayor lo siguiente — m. Siendo vistas para la Revista de Comisario, en el próximo mes de Mayo, los días 2, 4, 6, 7, y 8, lo ayuno a V. para que se sirva ponerlo en el Superior conocimiento de S. A. el Sr. Gno. Almirante, a efecto de que de ellos se elijan los que se consideren necesarios para verificar este acto á los Cueros existentes en esta Corte, sirviendole V. prebenido en la orden general del día, para conocimiento de aquellos, con prevención de que al día siguiente en que cada Cuero la pare, se presenten los mayores, en la ofi-

63  
la providencia que fuere conveniente, en concepto de que lo mismo sucedió en el mes pasado de Abril, en que tampoco tuvo aviso de la Revista hasta el mismo acto de verse esta verificando en el parage señalado."

Lo que traslado á V. A. S. para su superior conocimiento, y que se sirva dictar las providencias que estime convenientes, para la Revista de Comisario de la oficialidad y Tropa que se expresa, conviniendo al mejor Servicio sea precisamente de presente, por las nulidades que embuelve el practicarse este acto por papelera, perjudicándose el buen orden de la cuenta y razon en el Apuntamiento de los Cuerpos; pero con todo V. A. S. volverá lo que sea de su agrado.

Dado que á V. A. S. m. á. Mexico 6. de Mayo de 1822. Segundo de la Independencia.

Miobacalera  
S

Smo. Sr. Gmo. Almirante  
D. Agustín de Iturbide

El Sr. Interventor de Escribo D. Miguel Caballero con fha. 6<sup>a</sup> del presente me inserta un of.<sup>o</sup> del Comis.<sup>o</sup> de Guerra, en q.<sup>e</sup> este tratado otro q.<sup>e</sup> pasó a Y.<sup>e</sup>, haciéndose ver q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> la revista de Comis.<sup>o</sup> eran apropiados los dias 2. 4. 6. 7. y 8.<sup>o</sup>; que se verificó así hasta el 6.<sup>o</sup> en que no asistió el Interventor, teniendo q.<sup>e</sup> retirarse q.<sup>e</sup> tanto la oficialidad del Depósito, Parada suselas y Piquetes, a las diez de esa mañana, pasando antes a Y.<sup>e</sup> un of.<sup>o</sup> sobre lo ocurrido.



No puedo menos de hacer presente a Y.<sup>e</sup> lo neces.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> es se remedie esa falta de exactitud en el servicio, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> Y.<sup>e</sup> se sirva disponer lo conducente al efecto; y también que la revista se pase de presente y no p.<sup>a</sup> adelante, como así igualmente lo he indicado ~~transmitido~~ el expresado Comis.<sup>o</sup> de Guerra.

D. 1 Mayo 7. de 822.

Jefe de Estado Mayor.

Plaza del Almirantazgo Año de 1822.

C.

Indiferente. n.º 2260

D Miguel Cabalesi Yndividente del  
Imperio, hace Remuneraçion de los hono-  
res que le han Concedido.

Excmo. Señor

Con esta fha. me dice el Sr. Intend. Gâl. o Exercito D. Miguel Cavaleri lo que sigue =

„ Señores. Los = El comisario de guerra sustituto autoriza de paso revisar las tropas al Exercito Imperial me participa en oficio a este dia lo que copio = Comisaria general a guerra al Exercito Imperial = A las cuatro o la tarde he pasado revista a comisario al residuo del Regim. <sup>to</sup> Infanteria en Nueva España existente en el Cuartel de la Inquisicion compuesto en 2 Regulares y

El Comisario



51 individuos a tropa q.  
intervino el Ten. Coronel  
D. Ignacio Inclan &

Y lo tratado á V. E.  
para que con la brevedad  
posible se sirva informar  
me cuantos hubiere en el  
particular, tomando las  
noticias conducentes para  
aclarar el principio a  
la resistencia expresada,  
y demás incidencias de la ma-  
teria.

Dios & Mexico 14 de  
Enero de 1822 a las siete  
de la noche

Excmo. Sr. Cap. Genl.  
D. Juan Manuel de Riva

Está bien que en virtud de lo  
que V. J. me dice en oficio de  
esta fha. se suspenda la  
agregacion al ~~Reino~~ <sup>Reino</sup> de  
nueva España al ~~Reim.~~ <sup>Reim.</sup>  
Infancia N. A., y como  
me informa el Excmo Señor  
Capitán Gral de esta Prov.  
los por menores al moti-  
vo de su renuncia como  
se lo digo ahora.

Dios & Mexico N. A. en  
Enero de 1822.

Excmo. Gral  
D. Miguel Cavalieri

43  
Serenísimo Señor.

Acompaño á V. A. S. el adjunto  
provisional nombramiento g.) en  
15. del p.<sup>o</sup> Agosto se me expidió por  
el Serenísimo Señor Generalísimo  
Almirante, á fin de g.) si merece  
la aprobacion de V. A. S.; se me expi-  
da el g.) aquel indica.

Dios que. á V. A. S. muchos años.  
Mexico Febrero 12. de 1822. segundo  
de la Independ.<sup>a</sup> del Imperio.

Serenísimo Señor.

A S. A. S. la Regen-  
cia del Imperio. }

Alto. Haveland  
8.  


ttc#

~~Auto 27 de Febrero de 1822.~~

La Regencia del Supremo Decreto se acuerda deponer a  
de Intendencia de Ejército a D. Miguel Cavallari con  
la antigüedad de 24 de Agosto de 1821. y que la  
se su nombramiento interino.



Ministerio de Guerra  
y Marina. 8

N. 485

Sección 5.<sup>a</sup> n.º 124

B

Febrero 21 de 1822.

El Ministro de Hacienda remite en oficio de ho-  
del actual para dar cuenta por esta Secretaría a V. S.  
los recursos que han hecho el Intendente Gral. del Ejército  
Don Miguel Cavalieri y el Contador Comisario de Guerra  
Don Francisco de Paula Tasmari, sobre q. se sirva a-  
probarlos en sus cuentas y expedirlos los correspondientes  
nombramientos: Compasiva en el oficio de Sr. Sr. Sr.  
Generosísimo en que con pta. de Sr. de Agosto del año  
p. q. se sirva nombrarlos para dho. destinos.

Feb. 21/822

La Regencia acuerda se acuerde para  
la aprob. del Sobrano conq.ers.

B



Señor

El Señor Intendente en Ejercicio D.<sup>no</sup> Miguel Cavaleri con la delicadeza que le es característica ha expuesto a la Regencia del Imperio no poder desempeñar el destino que se le ha confiado por la falta de Placas en su oficina, q.<sup>ta</sup> ya manifestó a Su Cel. último Diciembre originando sobre el particular un expediente que se ve haberse dirigido al Soberano Congreso legislativo y como la resolución tomada por S. M. a' 28 de febrero se suspende la provisión de Empleo, se contempla en el caso de no ser factible el darme en sus deberes por no contar con el auxilio indispensable de otras manos, supliendo los cargos al Público q.<sup>ta</sup> no sabe ni calc<sup>lar</sup> la imposibilidad en q.<sup>ta</sup> se halla en corresponder a las confianzas del Gobierno. Pero por lo mismo se provee el remedio necesario al fin de la precitada Intendencia o bien se le admita la renuncia de su Empleo, dando por satisfecito con haberlo servido según todo el Placante en sus la

as y obligaciones de su conciencia.

La Real Cédula a quien toca exclusivamente  
prestar o negar su consentimiento a la renuncia,  
opina que los servicios del 3.<sup>o</sup> Cavalari exigen como  
premio la continuacion en un destino q. demandan  
los conocimientos del actual funcionario. Acerca  
de la primera parte de la exposicion, ha cuído  
S. A. S. que es de Notoria urgencia exponer al So.  
Sereno Congreso la que hay de dotar la Intendencia  
y demas oficinas de Hax. Militar para q. en  
virtud dando fin al expediente de la materia re-  
suelva lo que fuere en su agrado.

La Real Cédula del Imperio me previene  
que comuniquen a V. A. S. este acontecimiento,  
acompañando la instancia, y q. sea sabida su  
dictamen en asunto q. interesa al mejor ser-  
vicio y al justo aprecio del 3.<sup>o</sup> Cavalari.

Dios que a V. A. S. m. d. Mexico  
Marzo 5, de 1822.

Antonio de Medina

Yo el Sr. Generalísimo  
Almirante



festaciones q' son debidas en  
los Estados Mensales.

Suplica por lo mismo se  
provea el remedio Necesario  
al Orden de la indicada Inten-  
sion sin que se admira la Remun-  
era de su Empleo Cardenal q'  
satisfecho con haberlo servido  
segun Fues el alcance de sus  
Cual.

El Sr. D. Juan de Guzman  
a V. A. or sup. de la Reg. esta  
Represent. Exponiendo q' S. A.  
desea opinar q' los servicios de  
D. Savaleri Estiven como que  
mas la continuacion en sus  
destitos q' demanda sus con-  
cimientos, y q' a cerca de la  
dicha parte de la Exponi-  
cion de Savaleri que q' el de no  
otra Urgencia Exponer al  
Soberano conq' se la q' sup.  
or dotar la Inten. y demas





Señal del Ammirante

55

~~45~~

40

Mrs. 2/22

C

y Indiferente n.º 4258

D. Eligui Cavalari Intendente pide se vote en  
las plazas necesarias de Intend. de su  
cargo

L. C. y. m.

Febrero 24/  
122.

Sección 5<sup>a</sup> n.º 124

C

Al Sr. D. Miguel Vintendero  
Jefe de D. Ag.º Farnas, comisario de  
Guerra sobre aprobación de sus empleos.

Ministerio de Guerra y Marina.

S. S.<sup>mo</sup>

58

La Regencia del Imperio tomando en consideracion el dictamen de V. A. S. sobre la renuncia que hizo de su destino el Sr. Comandante de Exército D.<sup>no</sup> Miguel Galvani, ha tenido á bien no admitirla en atencion á sus recomendables servicios y aptitud para el desempeño de su empleo. Lo comunico á V. A. S. su inteligencia.

Dios guarde á V. A. S. m. d.

Mexico Mayo 9 de 1822.

S. S. Generalissimo }  
Almirante.

Antonio de Medina

Ministerio de Hacienda.


Exmos. Sres.

Senon del 20 de marzo  
de 1822 — A la Comision  
de Hacienda



El orden de la Regencia  
del Imperio paso a V.Eas.  
el Expediente instruido sobre  
los abusos q. se advierten y  
reformas de q. es susceptible  
la cuenta y razon del Exercito  
Imperial a fin de q. se sirvan  
elevanto a manos de S.M.

Dios que a V.Eas. m. d.  
Mexico Marzo 12. de 1822. se-  
gundo de la Independencia

Madonca  


Exmos. Sres. Diputados y  
Sres. del Gobierno Supremo

57

El Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios  
 la guerra en los confines de la provincia de Segovia  
 en el año de 1712. en el mes de Mayo.

« S. S. = La Reg.ª de »

Yo comunico a V. S. p.ª de mi oblig.  
 y firmo con V. S.

Marzo 12/822.

A. M.ª de Guzman D. Miguel Cavaleri



857.

Enfrancado

E. S. M.

60

Amigo, he recubra la carta en  
 V.C. en q. el presente en q. me  
 comunica q. la Sup<sup>ma</sup> Reg<sup>a</sup> es el  
 Imp<sup>o</sup>, no habiendo abien admitir la  
 renuncia q. ha hecho con destino  
 el Intend<sup>o</sup> de Exército (D.), en Miguel  
 cavalexi; lo q. le comunico con esta fecha  
 unfaudolo a V.C. en consecuencia p.<sup>a</sup> M<sup>o</sup>  
 int<sup>o</sup> y la es A.S.

Marzo 12/1822.

Amo Sr. Secretario de Estado y  
 en Despacho de la Guerra


12

Para organizar con uniformidad y prontitud el sistema de Hacienda, por lo respectivo á este Exército Imperial, y en vista con sideracion á los distinguidos é importantes servicios que con grande peligro de su persona ha hecho D. á nuestra causa patria, y muy particularmente el establecimiento de relaciones exteriores, y la eficacia y celo con que constantemente ha contribuido en favor de la justa libertad que vamos á disfrutar, he nombrado á D. interinamente y hasta la soberana aprobacion, Intendente general del Exército, con todas las funciones, privilegios y exenciones y el sueldo correspondiente á este empleo. He nombrado igualmente Comisarios de Guerra del Exército á los señores Ministros D. Rafael Mangino y D. Francisco de Paula Samariz, á quienes diriji nombramientos provisionales. Y lo avisó á D. para su gobierno y fines coniguientes. Dios que á D. muchos años. Cuartel general en la Hacienda de Doquiapa 15 de Agosto de 1821. Primeros de la Independencia del Imperio Mexicano. Agustín de Iturbide. Sr. D. Miguel Sabaleri

D. Juan Lo de Paula Samariz. Ten. de Exército retirado  
Ministro de Hacienda Contador y Comis. g. de Guerra  
del Exército.

Original.

Fue la copia q. amuece una en todo  
igual al oficio original q. me presento el  
Sr. Intendente D. Mig. Cabalero, a quien  
lo deboli. Mexico 19. de Mayo de 1792.

Fran. de Ochoa  
Camacho  


Srmo. Sr.

En el oficio que se dignó V. A. S. dirigirme en 18 del pp. mayo he recibido el Despacho de Comisario Honorario de Vuestra por el cual S. A. S. la Regencia del Imperio se ha dignado concederme dichos Honores.

Esta Correia al paso que me honra en tan alto grado, y que manifiesta la munificencia de S. A. S. me constituye su eterno, y sumiso reconsejal, y p.<sup>o</sup> lo tanto doy a S. A. S. la Regencia del Imperio, y a V. A. S. las mas expresivas y reverentes gracias, protestandole mi profunda obediencia, agradecimiento y respeto.

Dioy Que. a V. A. S. en la Villa de Vastan en la Provincia de Casaca Abril 13 de 1722

D. Mercurio del Villar

Srmo. Sr. Generalissimo Almirante  
 y Presidente de la Regencia D. Agustin  
 de Urquide

6  
Dos reales.



SELO TERCERO. DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.



Señor.

D. Miguel Cavaleri, residente en es-  
ta corte, á V. M. E. expone: que  
conforme al decreto del Soberano  
Congreso fha. de 23. de Octubre p. p.  
se determina á mi favor la duda  
que tuvo la extinguida Regencia  
del Imperio sobre el despacho ó  
titulo del empleo que servi en el  
Ejército Libertador. Yo veo los efec-  
tos de su bondad é ilimitada ge-  
nerosidad pues me concede á más  
dos gracias sin haber solicitado  
alguna. Tributo á su Soberanía  
la mas sincera gratitud, y ma

SELO TERCERO. DOS REALES. AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.



cion para mi colocacion en  
otros destinos.

Si recibiese los primeros,  
perderia la longera idea de ha-  
ber cumplido con mis obligaciones  
como habitante del Imperio y  
fue' lo q' me propuse y mani-  
feste en Iguala á V. M. y.

Opreo el continente por  
tres siglos en q' los Gobiernos se  
dirigian por principios anti-libe-  
rales, se creyó con generalidad q'  
la colocacion en los empleos era  
casi esclusiva para los oriundos  
del otro lado del Oceano, y este  
celo natural sirvió en cierta ma-  
nera de pabulo á odiosidad ó  
enemistad entre Europeos y ame-  
ricanos, la cual creció prodigiosa-  
mente á el rompimiento del



Dos reales.

SELLO TERCERO. DOS REALES. AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEETE.



año de diez; y á pesar de que  
la fina política y genial bon-  
dad de V. M. J. ha adaptado cu-  
antas medidas dicta la reflexión  
para extinguir un mal nocivo á  
todos, como la despreocupación es  
obra del tiempo, no puede en lo na-  
tural esperarse q. en mucho se va-  
rie ordinariamente de ideas; de con-  
siguiente, mi colocación en cuales-  
quiera destino debería aumentar con-  
siderablemente las envidias, pues ya  
no estamos en el tiempo de la cam-  
paña en donde habia menos solici-  
tantes q. hoy, que por de no ser co-  
locados.

Ademas Señor: cualesquiera em-  
pleo me ofuscaba la duda sobre mi  
aptitud para su desempeño, y en  
cada hombre tendria un censor

3  
rigido de mi conducta particu-  
lar que me proporcionaria una  
vida molesta: no faltaria tam-  
poco quien creyese que su pro-  
vision era injusta, pues se indi-  
ca como extraño q. N. M. J. con-  
decire y aun permitia a su la-  
do personas que no vieron en las  
Americas la primera vez, aun-  
que lo acompañaron desde el me-  
morable momento en q. otros se le  
separaban, ó desconocian.

Por otra parte: es tan gra-  
to vivir uno de su personal tra-  
bajo, y tan cierta la recompensa  
de él, en cualesquiera de los ra-  
mos de comercio, agricultura,  
ó industria, q. con la sinceri-  
dad q. me es genial, aseguro á  
N. M. J. q. no cambio esta si-  
cion lisonjera por la perada co-  
rona y cetro con q. el Imperio  
ha premiado sus talentos y



DOS REALES



SELLO POSTAL. DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.



*quinto de la Independencia del Imperio.*

*Señor.*

*Meibersalari*  
*S*



servicio.

V. M. J. conocerá que para la  
dedicacion á cualesquiera de estas  
tres indicadas carreras, no son con-  
ducientes los honores y distinciones,  
pues aunque no sean con ellas in-  
compatibles, la costumbre hace nota-  
ble su union. Por tanto, reiterando  
mi exposicion.

A V. M. J. ruego se digne mandar se  
me expida el titulo ó documento  
q. acredite el empleo q. seavi, ha-  
biendo por admitida la renuncia  
desus sueldos y honores de el, y la  
particular gracia de la recomenda-  
cion p.<sup>a</sup> colocacion en ninguno otro.

Dios guarde  
á V. M. J. muchos  
años. Mexico 5. de  
Noviembre de 1822. H.